



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expedientes LXII Legislatura:
151, 393, 531, 592, 633 Y 763

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II, 29, 30, 37 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2016, fueron remitidos a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./005/16 el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado remitió a la Comisión Permanente de Administración de Justicia los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura.

3.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 11 de Noviembre de 2014, el Gobernador



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento oficio número GEO/042/2014, con el que remite Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo al artículo 12, corriéndose en su orden los párrafos subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma el artículo 67 y se adiciona el artículo 80 Bis, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 24 y se deroga la fracción I, con sus incisos a), b), c), d) y e) del artículo 24, y se adiciona un segundo párrafo al inciso a) de la fracción II del artículo 24 de la Ley Estatal de Derechos, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración de Justicia formándose el expediente número 151 del índice de la Comisión.

4.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 24 de Septiembre de 2015, el Diputado Jaime Bolaños Cacho presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 66; y se reforma el artículo 67 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual fue turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia formándose el expediente número 393 del índice de la Comisión.

5.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 04 de febrero de 2016, el Diputado Freddy Gil Pinda Gopar, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual fue turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia formándose el expediente número 531 del índice de la Comisión.

6.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 31 de marzo de 2016, la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual fue turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia formándose el expediente número 592 del índice de la Comisión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

7.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 26 de mayo de 2016, el Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, envió oficio número D.G.P.L.63-II-4-929, relativo al Expediente número 2034, con el cual remite Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a armonizar su legislación con la reforma constitucional por la cual se reconoció el derecho a la identidad de las personas, a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento y la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, para hacer efectivo el cumplimiento de estos derechos, el cual fue turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia formándose el expediente número 633 del índice de la Comisión.

8.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 18 de agosto de 2016, el Diputado Luis Enrique Ortega Zárate, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual fue turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia formándose el expediente número 763 del índice de la Comisión.

9.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes número: 151, 393, 531, 592, 633 y 763 fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción I, 29, 30, 37 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Administración de Justicia es competente para emitir el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de iniciativas y oficios turnados en la Sexagésima Segunda Legislatura que versan sobre la misma materia, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia acordaron acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Visto el contenido de cada uno de los expedientes que se dictaminan, se desprende que se trata de iniciativas con las que se pretende armonizar la legislación local con la reforma constitucional por la cual se reconoció el derecho a la identidad de las personas, a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento y la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, para hacer efectivo el cumplimiento de estos derechos.

QUINTO.- Que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2014 aprobó reformas a la Ley Estatal de Derechos y mediante sesión ordinaria de fecha 30 de Junio de 2015 aprobó reformas a la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dichas reformas fueron publicadas mediante decreto número 880 y 1263 en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015, respectivamente.

SEXTO.- Por lo anterior expuesto, y toda vez que en nuestra normatividad local ya se encuentra reconocido el derecho a la identidad de las personas a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento así como la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, esta Comisión dictaminadora considera que es procedente el archivo definitivo de los expedientes: 151, 393, 531, 592, 633 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, por no existir materia de estudio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Administración de Justicia estima procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes números: 151, 393, 531, 592, 633 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de ya no existir materia de estudio.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Administración de Justicia somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 151, 393, 531, 592, 633 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia como asuntos totalmente concluidos, en virtud de no existir materia de estudio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a siete de febrero del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. JUAN MENDOZA REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 151,
393, 531, 592, 633 y 763 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA, LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.